



Superintendencia de Notariado y Registro



INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 020 DE 2024

DATOS DEL INFORME

Fecha del Informe	08 de Julio del 2026
Supervisores:	Municipio de Tame Alcalde Municipal Miguel Ángel Bastos Morales Superintendencia de Notariado y Registro Coordinadora Grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y Formalización de la Propiedad Inmobiliaria Martha Lucia Restrepo Guerra

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

Número de convenio:	020 de 2024
Objeto:	Prestar Colaboración armónica entre la Superintendencia de Notariado y Registro y el municipio de Arauquita, brindando apoyo (humano, técnico y logístico), con el fin de obtener la titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria urbana en el municipio, implementando de maneja conjunta los procedimientos jurídicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente.

VERIFICACIONES DE LA SUPERVISIÓN

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar de manera oportuna el listado de predios a titular.
2. Expedir los Certificados de Uso y Riesgo del suelo de los predios a titular.
3. Tramitar y obtener la autorización ante el Concejo Municipal para legalizar los predios a nombre del municipio y que se encuentren en situaciones de ocupación con viviendas, de acuerdo con lo dispuesto en el Instrumento de Ordenamiento Territorial que corresponda.



Superintendencia de Notariado y Registro



4. Establecer según el Instrumento de Ordenamiento Territorial aprobado para la identificación y ubicación de predios baldíos urbanos ocupados para proceder a su legalización.
5. Designar un profesional que adelantará los procedimientos de saneamiento y formalización de la propiedad, en correspondencia con el plan de trabajo.
6. Proporcionar un espacio físico con el equipamiento necesario para adelantar las acciones del plan de saneamiento y formalización de la propiedad.
7. Generar de manera oportuna la información que permita desarrollar el objeto del convenio y conjuntamente elaborar las estrategias de acción a implementar.
8. Firmar los actos administrativos de declaración de propiedad y cesión a título gratuito u otra figura jurídica que corresponda.
9. Las demás que se definan en el plan de trabajo derivadas del objeto del convenio y que sean afines con sus funciones y competencias legales.

OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:

1. Determinar los recursos físicos y tecnológicos que se requieran para la ejecución del convenio.
2. Socializar y capacitar al personal dispuesto por el municipio sobre el marco normativo que regula los procedimientos de titulación, saneamiento y formalización de la propiedad.
3. Definir y aportar los procedimientos metodológicos para la ejecución del plan de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria.
4. Designar los profesionales que adelantarán los procedimientos de saneamiento y formalización de la propiedad, en correspondencia con el plan de trabajo.

5. Generar de manera oportuna la información que permita desarrollar el objeto del convenio y conjuntamente elaborar las estrategias de acción a implementar.
6. Las demás que se definan en el plan de trabajo derivadas del objeto del convenio y que sean afines con sus funciones y competencias legales.

Ejecución de las obligaciones

En virtud de estas se realizaron las siguientes acciones:

Por el Municipio:

1. Solicitar ante la Oficina de Instrumentos Públicos, 83 carencias registrales de los predios que el municipio pretende formalizar y sanear.
2. Surtir el procedimiento establecido en la norma, que regula el proceso de formalización y saneamiento de la propiedad urbana, en cuanto a publicación de edictos y demás debido proceso, que se deben realizar durante el curso del proceso.
3. Proyectar resoluciones para entrega de títulos y enviar para su revisión y análisis.
4. Se enviaron 19 resoluciones de cesión a título gratuito y enajenación directa de predios fiscales a la Orip de Arauca, para su radicación e inscripción.

Por la Superintendencia de Notariado y Registro:

1. Apoyar con la revisión de los actos administrativos que se expiden en el marco del programa de saneamiento y formalización de la propiedad, para posterior envío a los entes territoriales.
2. Apoyar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Arauca en la búsqueda y proyección de 83 certificados de carencia de antecedente registral en el marco de los procesos de formalización y saneamiento de la propiedad, cuando se requiera.



Superintendencia de Notariado y Registro



3. Realizar la radicación e inscripción de 36 actos administrativos que otorga la propiedad a los beneficiarios en el marco del convenio suscrito con la entidad territorial.

MARTHA LUCÍA RESTREPO GUERRA

SUPERVISORA

**COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN REGISTRAL PARA EL SANEAMIENTO Y
FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Proyectó: Jeisson Camejo, Contratista SDPRFT – VB

Revisó: Lina Marcela Bedoya Rodríguez – VB